**PLENO DEL CONSEJO SOCIAL**
**19-12-2024**

**PRESUPUESTO 2025 DEL CONSEJO SOCIAL**

El Pleno aprueba el Presupuesto 2025 del Consejo Social por unanimidad.

**IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 19 de diciembre de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que exigen titulación universitaria que a continuación se exponen:

**PROPUESTA DE TÍTULOS PROPIOS - CURSO 2025-2026**
**QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA**

**CONSEJO SOCIAL, 19 diciembre 2024**

| Nº | Centro | Título del Curso | Tipo de curso | Modalidad | Precio 2025-26 | Gestión externa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Facultad de Comercio y Turismo | **MBA en Emprendimiento e Innovación** | Máster de Formación Permanente | No Presencial | 9.500 € | Gestión Educativa Consultores S.L. |
| 2 | Facultad de Comercio y Turismo | **Comercio Internacional** | Máster de Formación Permanente | No Presencial | 9.500 € | Gestión Educativa Consultores S.L. |
| 3 | Facultad de CC. de la Información | **Trending Skills** | Diploma de Especialización | Semi-presencial | 3.450 € | The Cross Experience S.L. |

**IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su

reunión del 19 de diciembre de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que no exigen titulación universitaria que a continuación se exponen:

**PROPUESTA DE CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE QUE *NO* EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA**
**CONSEJO SOCIAL, 19 diciembre 2024**

| Nº | Centro | Título del Curso | Tipo de curso | Modalidad | Precio 2025-26 | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Hospital Clínico Veterinario Complutense | Oftalmología Veterinaria | Diploma | Presencial | 4.000 € | _ |
| 2 | Facultad de Odontología | Advanced Surgical Protocols in Implant Dentistry | Certificado | Semipresencial | 2.665 € | 30 Becas completas 2665 €/ estudiante European Association for Osseointegration |

**AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO UNIVERSITARIO (ETCU)**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de diciembre de 2024, ha acordado, por unanimidad, aprobar la propuesta de autorización de constitución de Empresa de Transferencia de Conocimiento Universitario (ETCU), en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno celebrado el día 17 de diciembre de 2024.

**PROPUESTA DE SUBIDA DE LAS TARIFAS DE LOS EXÁMENES OFICIALES DE JAPONÉS (NÖKEN).**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de diciembre de 2024, ha acordado, por unanimidad, aprobar la propuesta de subida de las tarifas de los exámenes oficiales de japonés (Nöken), en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 12 de diciembre de 2024.

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TARIFA DE COMPROBACIÓN DE CERTIFICADOS FRAUDULENTOS DE INGLÉS.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de diciembre de 2024, ha acordado, por unanimidad, aprobar la propuesta de aprobación de tarifa de comprobación de certificados fraudulentos de inglés, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 12 de diciembre de 2024.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO DE GRADO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA.**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de diciembre de 2024.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la propuesta de modificación sustancial del Título de Grado en Ingeniería de Computadores de la Facultad de Informática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE DE LA**

**FACULTAD DE INFORMÁTICA.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO DE GRADO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA.**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de diciembre de 2024.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la propuesta de modificación sustancial del Título de Grado en Ingeniería del Software de la Facultad de Informática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO DE GRADO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA.**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 17 de diciembre de 2024.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la propuesta de modificación sustancial del Título de Grado en Ingeniería Informática de la Facultad de Informática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.